

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN LINGÜÍSTICA PARA EL PROFESORADO

del 1 al 20 de mayo.

Se dará prioridad absoluta a la tramitación de la solicitud través de la Secretaría Virtual de la Junta de Andalucía. Si tiene algún problema con la Secretaria Virtual puede llamar al 900 848 000 o al 955 405 619.

En el caso excepcional de **no poder realizar el trámite telemáticamente**, podrá acudir al Centro, teniendo en cuenta que será a través de un sistema de cita previa disponible en la web del Centro. **No se atenderá sin cita previa.**

La solicitud deberá acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias declaradas, cumplimentada y lista para presentar. **No se recogerá documentación incompleta ni se podrán realizar fotocopias de documentos en el centro.**

La solicitud de plaza escolar será **única** y se presentará en la escuela oficial de idiomas en la que el alumno o alumna pretende ser admitido. La presentación de la solicitud fuera del plazo establecido, así como la presentación de más de una solicitud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos de prioridad que puedan corresponder al alumno o alumna.

Si usted quiere realizar la prueba de nivel, en el impreso de admisión debe solicitar **1º de Nivel Básico** y marcar que **“OPTA POR LA PRUEBA INICIAL DE CLASIFICACIÓN”**.

La petición de turno no garantiza la asignación del mismo, la elección de grupo una vez admitido estará condicionada a la disponibilidad de plazas y al orden de presentación de la matrícula.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. **Instancia de solicitud de admisión** debidamente cumplimentada y por duplicado.
2. **Fotocopia del DNI** obligatoriamente.
3. Si solicita un curso superior a 1º de Nivel Básico, debe asegurarse que cumple con los requisitos académicos para solicitar ese curso (**deberá acreditar con documentación que cumple los requisitos de acceso al curso que solicita**).

Acreditación de los criterios de admisión para los cursos para la actualización lingüística del profesorado:

- El profesorado de centros bilingües que vaya a cursar el idioma autorizado al centro y que esté impartiendo enseñanza bilingüe de áreas o materias no lingüísticas, presentará la correspondiente certificación acreditativa de esta circunstancia expedida por la persona que ejerza la secretaría del centro, con el visto bueno de la persona que ostente la dirección del mismo, conforme al modelo que figura como Anexo V.
- El profesorado con destino definitivo en un centro docente público que se comprometa a impartir enseñanza bilingüe en su área o materia no lingüística, presentará fotocopia compulsada del documento Anexo VI, en el que constará que el original ha sido depositado en la secretaría del centro bilingüe donde presta servicio.
- El Director/a de la escuela podrá requerir a la persona interesada la certificación correspondiente en el caso de que no conste en el sistema de información Séneca.